



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: DPR JUJUY- RESOLUCIÓN GENERAL N° 1571/2020

CIRCULAR D.R. N° 33

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre esta Dirección Nacional y la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en lo referente al Impuesto de Sellos.

En tal sentido, se informa que la Dirección Provincial de Rentas, mediante la Resolución General N° 1571/2020 dispuso en el artículo 2°, la suspensión de los plazos para abonar el Impuesto de Sellos de los instrumentos cuyo vencimiento opere entre el 22 de julio de 2020 y hasta el 3 de agosto de 2020 inclusive.

Por último, el artículo 3° estipula: *“Suspender el curso de los intereses resarcitorios y de las multas dispuestas por el artículo 55° del Código Fiscal, de aquellos instrumentos sujetos al Impuesto de Sellos cuyo vencimiento hubiera operado con anterioridad al 22 de julio de 2020, desde esa fecha y hasta el día 03 de agosto inclusive”*.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

DE LA PROVINCIA DE JUJUY

S / D

